



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 524 - 2012 -MDY

Yura, 20 de diciembre del 2012

VISTOS:

El Dictamen Legal N° 300-2012 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 014-2012-RO/YLMF/SGOP/GDUR/MDY/MIAVACLIC emitido por el residente de obra, Informe N° 008-2012-SO/JEFP/MDY/GDUR/MIAVACLIC emitido por el supervisor de la obra, Informe N° 226-2012-ECM/SGOP/GDUR/MDY emitido por el Sub Gerente de Obras Públicas, Informe N° 679-2012-GHR/GDUR/MDY e Informe N° 765-2012- GHR/GDUR/MDY, emitido la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, respecto de la aprobación del Adicional N° 2 de la obra: **"MEJORAMIENTO DE INGRESO Y ADOQUINADO DE VÍA DE ACCESO A CEMENTERIO LA CALERA"**. Por la suma de S/. 30, 500.00 (Treinta Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles). Y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41 del Decreto Legislativo 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 207 del Decreto Supremo N° 184, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, disponen copulativamente que solo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad.

Que, el Quinto párrafo del artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, procede a reglamentar el desarrollo del procedimiento para la aprobación de un adicional de obra, en el cual se indica que el trámite y la respectiva aprobación de un adicional de obra se inicia con la correspondiente anotación en el cuaderno de obra, ya sea por el contratista (para el presente caso por el residente de obra) o por el supervisor, anotación que deberá de realizarse con treinta días de anticipación a la ejecución de la obra.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 064-2011-GDUR-MDY, del 28 de diciembre del 2011; se aprobó el expediente técnico de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO INGRESO Y ADOQUINADO DE VÍA DE ACCESO A CEMENTERIO LA CALERA"**; con un valor ascendente de S/. 362, 862.65 (trescientos sesenta y dos mil ochocientos sesenta y dos con 65/100 Nuevos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera

Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151

Email: informes@muniyura.gob.pe

Yura - Arequipa



Soles); siendo la modalidad de ejecución por Administración Directa y con un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

Que mediante, Resolución de Alcaldía N° 432-2012-MDY, se aprueba el adicional de obra N° 1 por un monto de S/. 114, 534.00 Nuevos soles; con una incidencia del 31.56% del presupuesto original del expediente técnico.

Que, mediante el Informe N° 014-2012-RO/YLMF/SGOP/GDUR/MDY/MIAVACLIC emitido por el residente de obra, por el cual presenta el expediente Adicional N° 02 por el monto de S/. 30, 500.00 nuevos soles, a fin de que sea revisado y aprobado, siendo mediante el Informe N° 008-2012-SO/JEFP/MDY/GDUR/MIAVACLIC emitido por el supervisor de la obra: **"MEJORAMIENTO DE INGRESO Y ADOQUINADO DE VÍA DE ACCESO A CEMENTERIO LA CALERA"**, donde indica que es procedente la aprobación del Adicional N° 02; asimismo mediante el Informe N° 226-2012-ECM/SGOP/GDUR/MDY emitido por el Sub Gerente de Obras Públicas, remite dicha documentación a fin de que sea aprobado el Adicional N° 02, respecto de la obra en mención, solicitando su aprobación a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; sustentado documentalmente por la causal de variación de precios de insumos. (pago por mano de obra).

Que mediante Informe N° 679-2012-GHR/GDUR/MDY e Informe N° 765-2012-GHR/GDUR/MDY, la Gerencia señala que efectuado el análisis de la documentación antes mencionada solicita se proceda a la aprobación del Adicional N° 1 de la obra: "Mejoramiento de Ingreso y Adoquinado de Vía de Acceso a Cementerio La Calera", sustentado en la variación de insumos (pago por mano de obra calificada según lo señalado en el expediente técnico). Adicional que implica una ampliación de presupuesto al expediente correspondiente al 8.40% de presupuesto inicial de obra; por lo que solicita la modificación y disponibilidad presupuestal por el monto de S/.30,500.00 nuevo soles.

Que, mediante la Disponibilidad Presupuestal N° 454-2012-GPPR-MDY, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto se otorga disponibilidad Presupuestal mediante Modificación Presupuestal de proyecto no viable "Nivelación de Ciudad de Dios", hasta por el monto de S/. 30,500.00 nuevos soles; para aprobar el expediente Adicional N°2 de la obra: "Mejoramiento de Ingreso y Adoquinado de Vía de Acceso a Cementerio La Calera", por la suma de S/.30,500.00 nuevos soles; siendo fuente de financiamiento el rubro 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; quien indica que se remite el presente a efecto se formalice su autorización, aprobación y tramite respectivo.

Estando a las consideraciones expuestas, el Dictamen Legal N° 300-2012-GAJ/MDY, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972); este despacho:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera

Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151

Email: informes@muniyura.gob.pe

Yura - Arequipa

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Adicional N° 02 de obra denominada "MEJORAMIENTO DE INGRESO Y ADOQUINADO DE VÍA DE ACCESO A CEMENTERIO LA CALERA", por el monto de S/. 30,500.00 (Treinta mil quinientos con 00/100 Nuevos Soles), en mérito a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático del proyecto "Nivelación de Ciudad de Dios", por el monto de S/. 30,500.00 nuevos soles, para atender el Expediente Adicional de Obra N° 02 de la obra "Mejoramiento de Ingreso y Adoquinado de Vía de Acceso a Cementerio La Calera", por el monto de S/. 30,500.00 (Treinta mil quinientos con 00/100 Nuevos Soles), conforme a los detalles técnicos y propuesta consignada en la Disponibilidad Presupuestal N° 454-2012-GPPR-MDY, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad; con un presupuesto de S/. 30,500.00 nuevos soles, en mérito a las consideraciones antes señaladas.

ARTICULO TERCERO: Disponer que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, cumpla con efectuar las acciones administrativas pertinentes, para la modificación presupuestal respectiva, hasta por el monto del Adicional N° 2 de S/. 30,500.00 (Treinta mil quinientos con 00/100 Nuevos Soles).

ARTICULO CUARTO: Encargar a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Sub Gerencia de Obras Públicas, el cumplimiento de la presente.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General